



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación adenda boleto de compra venta EI FORMEL SRL

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La adenda al Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Crespo y EI FORMEL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que la citada adenda tiene por objeto modificar una de las cláusulas del Boleto de compraventa, ratificado por este Municipio a través del Decreto N° 524/2025 de fecha 23 de mayo de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese la adenda al Boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y El FORMEL S.R.L., representada por su Socio Gerente Sr. Leonardo José de Gracias y Socio Sr. Juan Cruz Wagner, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a la Subdirección de Producción y Desarrollo, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

